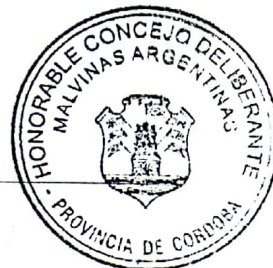




Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La solicitud presentada por la firma Estisol SACIF, en fecha 02 de marzo de 2022, en la que requiere autorización para aumentar la altura del proyecto de localización de su planta industrial sobre 4 lotes designados catastralmente como 13-03-528677-401781, 13-03-528659-401819, 13-03-528641-401767 y 13-03-528624-401716, en el loteo industrial ubicado sobre colectora Ruta 19.-

Y CONSIDERANDO:

Que es política de este municipio la planificación y el desarrollo sostenible de la ciudad, a través de un marco para lograr un desarrollo de manera ordenada.-

Que, con fecha 31 de mayo de 2021, se aprobó la Ordenanza N° 1218/2021, que estableció nuevas disposiciones para el asentamiento de actividades industriales en la Zona 7, entre las que se destacan una altura máxima para construcciones de 10,50 (diez coma cinco) metros.-

Que, con fecha 23 de noviembre de 2021, se aprobó la Ordenanza N° 1245/2021, mediante la cual se hizo lugar al pedido de excepción de altura máxima solicitado por la firma Estisol SACIF, autorizándose una altura máxima de 11.50 (once coma cinco) metros.-

Que Estisol SACIF ha presentado una nota, en fecha 02 de marzo de 2022, pidiendo una nueva excepción para elevar la altura máxima a 15,50 (quince coma cinco) metros, en función de que el Código Urbanístico vigente anterior a la Ordenanza N° 1218/2021, no establecía limitación alguna.-

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 257

Artículo 1°: OTORGUESE una excepción a la altura máxima permitida para la Zona 7 por la ordenanza N° 1218/2021, aumentando de 10,5 (diez coma cinco) metros a 15,5 (quince coma cinco) metros, para la nave industrial proyectada a construirse por la firma Estisol SACIF, en los lotes 13-03-528677-401781, 13-03-528659-401819, 13-03-528641-401767 y 13-03-528624-401716, correspondientes al loteo industrial ubicado sobre la colectora Ruta 19.-



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694

Artículo 2º: COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 30 días del mes de marzo de 2022.-

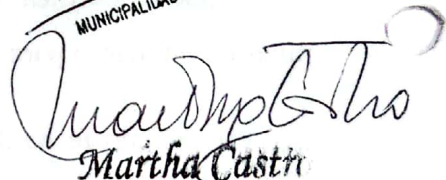

NICOLAS ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Silvina González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Valeria S. Sartori
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS